



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/34
2 de junio de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima octava Reunión
Montreal, 6 al 10 de julio de 2009

PROPUESTA DE PROYECTO: HAITÍ

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)

PNUD/PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Haiti

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Propuesta de plan de eliminación de CFC	PNUD, PNUMA

(II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (toneladas PAO)					AÑO: : 2007
CFC: 9	CTC: 0	Halons: 0	MB: 0	TCA: 0	

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)											AÑO: 2008		
Sustancias	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agente de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Usos de laboratorio	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Total
				Fabricación	Servicio y mantenimiento					QPS	Non-QPS		
CFC					2.3								2.3
CTC													0
Halons													0
Methyl Bromide													0
Others													0
TCA													0

(IV) DATOS DEL PROYECTO			2008	2009	2010	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal		CFC	25.4	25.4		
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)		CFC		25.		
Costos del proyecto (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto		125,000.	65,000.	380,000.
		Costos de apoyo		16,250.	8,450.	49,400.
	PNUD	Costos del proyecto		150,000.		300,000.
		Costos de apoyo		13,500.		27,000.
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)		Costos del proyecto		275,000.		275,000.
Fondos totales solicitados para el año en curso (\$EUA)		Costos de apoyo		29,750.		29,750.

(V) RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:	Aprobación general
--	---------------------------

QPS: Cuarentena y pre-embarque

Non-QPS: No de cuarentena y pre-embarque

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Haití, el PNUMA en su calidad de organismo de ejecución director, presentó a examen del Comité Ejecutivo en su 58ª Reunión un Plan de gestión de eliminación definitiva. El costo total del Plan de gestión de eliminación definitiva para Haití, tal como fue originalmente presentado es de \$EUA 560 000 (\$EUA 230 000 más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 29 000 para el PNUMA y \$EUA 330 000 más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 24 750 para el PNUD). El nivel básico de referencia para el cumplimiento es de 169,0 toneladas de PAO.

Antecedentes

2. Para la eliminación de los CFC en el sector de servicio de refrigeración, en su 39ª Reunión el Comité Ejecutivo asignó un monto de \$EUA 356 956 (excluidos los gastos de apoyo al organismo) para el PNUD y el PNUMA para la ejecución del plan de gestión de refrigerantes, incluidos programas de formación para los técnicos de servicio de refrigeración y para los funcionarios aduaneros, un programa de recuperación y reciclaje y un programa para supervisar las actividades incluidas en el plan de gestión de refrigerantes.

3. Posteriormente, se presentó a examen del Comité Ejecutivo en su 51ª Reunión un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del proyecto del plan de gestión de refrigerantes de Haití. En esa reunión el Comité observó que desde la aprobación del plan de gestión de refrigerantes en 2003, se había producido cambios significativos en el uso de los CFC en el sector de servicio de refrigeración en Haití. En consecuencia el Comité solicitó que los organismos de ejecución revisaran la estrategia de eliminación propuesta en el proyecto original del plan de gestión de refrigerantes (decisión 51/16 e). Como respuesta al pedido del Comité, el PNUMA presentó a la 52ª Reunión un plan de acción revisado relativo al plan de gestión de refrigerantes de Haití. Tras tomar nota de plan de acción revisado, el Comité solicitó que el PNUMA y el PNUD aceleraran la ejecución del plan de gestión de refrigerantes y que comunicaran a la 54ª Reunión los progresos realizados en la ejecución de las actividades (decisión 52/17 b)). El Plan de gestión de eliminación definitiva para Haití incluyó un informe sobre la ejecución de las actividades de eliminación en el sector de servicio de refrigeración en el país.

4. Las actividades de ejecución en el sector de servicio de refrigeración permitieron la formación de 93 técnicos del servicio de refrigeración en buenas prácticas de servicio, lo mismo que la formación de 132 funcionarios aduaneros. Sin embargo, aún no han comenzado las actividades relativas al programa de recuperación y reciclaje. Hasta el mes de abril de 2008, de los \$EUA 356 956 aprobados para el plan de gestión de refrigerantes se habían desembolsado \$EUA 142 017, arrojando un saldo no gastado de \$EUA 214 939.

Normas y legislación

5. En octubre de 2008, el Ministro para el Medio Ambiente envió un documento oficial al Ministro de Finanzas relativo a la elaboración de un sistema de licencia para las SAO. Este documento fue presentado durante la reunión del Consejo de Ministros en presencia el Primer Ministro y recibió la aprobación unánime del Consejo. Mediante este procedimiento, este documento adquirió validez de Decreto en el marco de la responsabilidad del Ministro de Finanzas que es responsable del Departamento de Aduanas. Este Decreto incluye disposiciones por las cuales todos los CFC y HCFC estarán sujetos a una licencia de importación y estipula también que se cerrarán las fronteras para las importaciones de CFC a partir del 31 de diciembre de 2009.

Sector de servicio de refrigeración

6. En 2008 se utilizaron aproximadamente 2,3 toneladas de PAO de CFC para el servicio de refrigeración, principalmente de los refrigeradores domésticos y el aire acondicionado de los vehículos y

para unos pocos sistemas de refrigeración comercial e industrial. El país cuenta con aproximadamente 900 técnicos en refrigeración, de los cuales cerca del 55 por ciento operan en el sector informal. Todos los nuevos equipos de refrigeración importados en el país operan sin CFC. A partir de abril de 2009, necesitarán una licencia todos los sistemas de refrigeración restaurados que se importen al país.

7. En el 2008, los precios de los refrigerantes por kilo son: \$EUA 10,25 para los CFC-12; \$EUA 13,00 para los HFC-134a, \$EUA 17,50 para los R-502, \$EUA 5,50 para los HCFC-22, \$EUA 9,65 para los R-404a, y \$EUA 14,00 para los R-410.

Actividades propuestas en el plan de gestión de eliminación definitiva

8. En el marco del proyecto del plan de gestión de eliminación definitiva se proponen ejecutar las actividades que siguen: formación adicional para 300 técnicos en refrigeración y 300 funcionarios aduaneros; la elaboración de un código de buenas prácticas en refrigeración; un programa de asistencia técnica y equipamiento para suministrar herramientas de servicio básicas a unos 300 técnicos; mejora de las instalaciones de formación; y la elaboración de un componente de supervisión y evaluación. El Gobierno de Haití ha previsto eliminar definitivamente los CFC para el 1º de enero de 2010.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

9. En virtud de la decisión XIX/26 de las Partes en el Protocolo de Montreal, se le solicitó al Gobierno de Haití que presente a la Secretaría del Ozono no más tarde que el 29 de febrero de 2008 un plan de acción que permita la elaboración y aplicación a la mayor brevedad de un sistema de licencias para la importación y exportación de SAO. El PNUMA notificó que la Secretaría del Ozono ha clasificado a Haití como una Parte que ha elaborado al 6 de abril de 2009 un sistema eficaz de licencia para las SAO.

10. El consumo de CFC notificado por el Gobierno de Haití para 2007 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal fue de 9,0 toneladas de PAO, lo que ya era inferior en 16,4 toneladas de PAO a las 25,4 toneladas de PAO autorizadas para ese año. Se estimó el consumo de CFC para 2008 en 2,3 toneladas de PAO. Los organismos de ejecución notificaron que la disminución del consumo de CFC se debía en parte al uso limitado de los equipos de refrigeración debido a su vetustez y a las catástrofes naturales que fueron responsables de las principales interrupciones de la generación de energía y la distribución de electricidad (en la actualidad, sólo el 10 por ciento de la población de Haití cuenta con un suministro regular de electricidad). Se espera un aumento del uso de sistemas de refrigeración como consecuencia de la estabilización política del país, las mejoras del suministro de electricidad y las previsiones de crecimiento económico.

11. La Secretaría debatió con el PNUMA y el PNUD las actividades propuestas en el marco del plan de gestión de eliminación definitiva, tomando en cuenta la situación actual de la ejecución de las actividades aprobadas en virtud del plan de gestión de refrigerantes y del porcentaje significativo de los fondos que aún no habían sido usados. En consecuencia, se modificaron las actividades propuestas en el plan de gestión de eliminación definitiva y se ajustaron los costo del proyecto por la suma de \$EUA 340 000. Las actividades revisadas son:

- a) Formación adicional de 300 funcionarios aduaneros, elaboración de una red de prevención para el comercio ilícito y apoyo sostenible para la aplicación de los reglamentos relativos a las Sao (\$EUA 58 000 para el PNUMA);

- b) Formación adicional de 300 técnicos en el servicio de refrigeración; elaboración de un código de buenas prácticas; ejecución de un programa de licencias y de certificación para los técnicos y creación de una asociación de técnicos, (\$EUA 92 000 para el PNUMA);
- c) Programa de asistencia técnica para mejorar las instalaciones de formación en el país y ejecución de un plan de incentivos para adaptar los sistemas de refrigeración que consumen CFC (\$EUA 150 000 para el PNUD). Esta actividad complementa la elaboración de una red de recuperación y reciclaje aprobada en el marco del plan de gestión de refrigerantes;
- d) Creación de una unidad de supervisión del proyecto (\$EUA 40 000 para el PNUMA).

12. Habiendo tomado nota que el Comité Ejecutivo había aprobado en su 57ª Reunión la financiación del Plan de gestión de eliminación del HCFC, el PNUMA y el PNUD decidieron aconsejar al Gobierno de realizar algunas acciones relativas a la formación durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, con el fin de facilitar la eliminación de los HCFC en la fecha prevista. Los organismos indicaron también que se facilitaría información a los técnicos sobre los refrigerantes y tecnologías que no consumen HCFC. .

Acuerdo

13. El Gobierno de Haití presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, con las condiciones para la eliminación definitiva de los CFC en Haití., que se presenta como anexo a este documento.

RECOMENDACIÓN

14. La Secretaría recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe, en principio el plan de gestión de eliminación definitiva para Haití por un monto de \$EUA 190 000, más gastos de apoyo al organismo por \$EUA 24 700 para el PNUMA, y \$EUA 150 000, más gastos de apoyo al organismo de \$EUA 13 000 para el PNUD;
- b) Apruebe el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Haití y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, tal como se presenta en el Anexo I de este documento;
- c) Apruebe el programa de ejecución anual de 2009, (primer tramo);
- d) Inste al PNUD y al PNUMA para que tomen totalmente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, y

15. La Secretaría recomienda además la aprobación general del primer tramo (plan anual de 2009) del plan de gestión de eliminación definitiva para Haití a los niveles de financiación presentados en la tabla que sigue:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	125 000	16 250	PNUMA
b)	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	150 000	13 500	PNUD

Anexo I

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE HAITÍ Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de HAITÍ (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 (b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo (d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 (b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (PNUMA) acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 (b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12 , CFC-115
----------	---------	--------------------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del Anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	25	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	25	0	
3	Nueva reducción en virtud del plan, Anexo B (toneladas PAO)	2,0	0,0	0,42,0
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	125 000	65 000	190 000
5	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	150 000	0	150 000
6	Total de la financiación convenida (\$EUA)	275 000	65 000	340 000
7	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	16 250	8 450	24 700
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	13 500	0	13 500
9	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	29 750	8 450	38 200
10	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	304 750	73 450	378 200

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2009, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación no antes de la primera reunión de 2010.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2.

Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Gobierno elaborará un proyecto de mecanismo de supervisión, con el fin de supervisar la ejecución del proyecto, el informe sobre la marcha de las actividades, las repercusiones del proyecto y recomendar acciones paliativas si se demora la ejecución del proyecto o no se logran las repercusiones. El PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal será responsable de elaborar este mecanismo y el PNUD en su calidad de organismo de ejecución cooperante apoyará al PNUMA para ejecutar esta función.

Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a HAITÍ para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, HAITÍ seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

3. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al país en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a HAITÍ de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, para ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;

- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a HAITÍ en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

4. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.
